

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS. EXP. 1000193001

Proyecto: “ESPACIOS SENIOR”.

ACTIVIDAD 4. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

En Coria, a 01 de octubre de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **José Ricardo Rodrigo González**, mayor de edad, con NIF: **76037366-X** en calidad de Presidente de la “**Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Valle del Alagón**” (ADESVAL) con C.I.F: **G-10174738**, con facultad para suscribir en nombre de la Asociación, los contratos relativos a asuntos de su competencia.

DE OTRA PARTE: **Ramón Barco Alcón**, mayor de edad, con NIF: **50.040.487-P**, actuando en calidad de representante legal de la entidad **Ramón Barco Alcón**, con C.I.F/N.I.F.: **50.040.487-P**, con domicilio en _Plazuela de San Antón, nº3, CP. 10700, Hervás (Cáceres)

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de prestación de servicios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Existe Memoria inicial del Proyecto, Expediente 10.00.193.001, denominado, “ESPACIOS SENIOR”, enmarcado en la SUBMEDIDA 19.3 Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), de las ayudas del Programa Leader 2014-2020.

Segundo. El pago del presente contrato se realizará con cargo a la Línea de actuación 19.3 Apoyo para el desarrollo local de LEADER que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP, según la Orden de 18 de noviembre de 2020 (y sus antecedentes) por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado del Proyecto según Cuadro Financiero vigente, adscrito al Convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción local “Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón” para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Quedando acreditada la plena disponibilidad presupuestaria lo que permite financiar el contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO.

Ramón Barco Alcón en representación de la Entidad **Ramón Barco Alcón**, se compromete, con sujeción a la Memoria Técnica del proyecto y en las condiciones contenidas en la misma, a realizar las siguientes acciones:

ACTIVIDAD 4. “COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ESPACIOS SÉNIOR”.

La coordinación permanente y el seguimiento continuo del Proyecto adquieren una especial relevancia para la valoración de los resultados del mismo. Considerando la duración del Proyecto su desarrollo garantiza la mejora continua y la autoevaluación permanente. Esta actividad es clave para una realización satisfactoria y equilibrada del proyecto en todos los territorios cooperantes y para establecer ajustes en el periodo de ejecución, si fueran necesarios, en cada uno de los territorios de las entidades asociadas al proyecto:

ADESVAL / ARJABOR / ADERCO / LA SERENA / LA SIBERIA / TAGUS.

OBJETO DEL CONTRATO:

Nº	OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
A4.1	Obtener una propuesta combinada de seguimiento y autoevaluación que ayude a realizar todas las acciones	Existe una propuesta combinada de seguimiento y evaluación.	Se realizan plantillas de trabajo que permiten el seguimiento y evaluación
A4.2	Un cuadro de mando en red para las tareas de seguimiento, tanto a nivel local como regional.	Existe un cuadro de mando local, comarcal y regional	Se concretan personas, tareas y cronograma que permiten el seguimiento local, comarcal y regional durante la ejecución del proyecto.
A4.3	Crear un Grupo de Seguimiento intercomarcal a nivel territorial.	Existe un Grupo de Seguimiento intercomarcal para dar seguimiento al proyecto	Se crea un Grupo de Seguimiento intercomarcal para dar seguimiento al proyecto. Acta de constitución
A4.4	Crear Grupo de Seguimiento en los sectores comunes definidos para todos los territorios de intervención.	Existe un Grupo de Seguimiento en los sectores comunes definidos para todos los territorios de intervención.	Se crea Grupo de Seguimiento en los sectores comunes definidos para todos los territorios de intervención. Acta de constitución.
A4.5	Lograr una buena accesibilidad al cuadro de mando de seguimiento por parte de las entidades implicadas en el Proyecto.	Se determinan y comunican claves de acceso para todas las entidades implicadas	Se constatan accesos al cuadro de mando de entidades implicadas. Registro.
A4.6	Realizar difusión periódica de resultados a nivel comarcal.	Se realizan acciones de difusión periódica del proyecto ESPACIOS SÉNIOR en medios de comunicación y redes sociales.	Se constatan, al menos, 5 acciones de difusión comarcal al año en medios de comunicación y redes sociales.
A4.7	Avalar la participación efectiva en el proceso e incorporar nuevas propuestas de mejora surgidas de los diferentes colectivos y de la ciudadanía en general.	Se recogen y publican las propuestas en un espacio web destinado a ello.	Se constata la participación de la población mediante redes sociales y espacio web específico en un número superior a 10 por comarca.

SEGUNDO.

El precio de este contrato es de 14.500,00€ de B.I.; lo que da un precio total de 17.545,00 € (I.V.A incluido). Se realizará un primer pago durante los tres primeros meses del proyecto desde la firma del contrato, que corresponderá al 25% del coste total del proyecto, y el

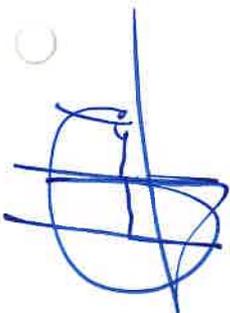
resto en una segunda y última factura a la finalización del proyecto, una vez realizadas todas las acciones y dada la conformidad a los entregables.

La empresa deberá emitir seis facturas, una por cada socio participante en el proyecto, en cada uno de los dos pagos previstos. En ellas debe aparecer el coste individual por servicio y GAL:

1ª factura: 604,17 € + IVA por GAL.

2ª factura: 1.812,5 € + IVA por GAL.

Los datos de facturación son:



Nombre del GAL	Dirección, Teléfono y email
<p>ADESVAL Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón G-10174738</p>	<p>C/ Sinagoga, 1, 10800 Coria (Cáceres) adesval@adesval.org +34 927503155</p>
<p>ADERCO Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca de Olivenza G-06227748</p>	<p>Edificio CID (Centro Integral de Desarrollo) C/ Rusia nº 2 06100 – OLIVENZA aderco@comarcadeolivenza.org</p>
<p>ARJABOR Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo y su entorno G-10171270</p>	<p>Avda. de la Constitución, 2 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) info@arjabor.com +34 927535598</p>
<p>LA SERENA Centro de Desarrollo Rural “La Serena” V-06162911</p>	<p>Avda. de América, 6 06420 – Castuera (BADAJOZ) ceder@cederlaserena.es</p>
<p>LA SIBERIA Asociación Centro de desarrollo rural la Siberia G-06661201</p>	<p>C/ Polideportivo, s/n 06670 Herrera del Duque (Badajoz) ceder@comarcalasiberia.com</p>
<p>TAGUS Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte G-10257616</p>	<p>Calle Nisa 2-A, 10190, Casar de Cáceres (CÁCERES) info@tagus.net</p>

TERCERO.

El plazo de duración del contrato será lo asignado en el cronograma del Proyecto, que totaliza 12 meses. Se entiende como no finalizada dicha relación contractual en tanto en cuanto no se hayan satisfecho las obligaciones asumidas por ambas partes. En el momento de la firma de este contrato no existe la posibilidad de ampliación a través de una prórroga por tratarse de un tipo de contratación que no lo permite la Ley 9/2017 LCSP. Si esto cambiara en el transcurso del contrato y, de acuerdo con la normativa Leader, sería posible una prórroga de hasta seis meses, si ambas partes están de acuerdo.

CUARTO.

El contratista presta su conformidad al presente contrato y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público VIGENTE (Ley 9/2017), y en su caso, al derecho privado.

QUINTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato y/o hubiere incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, ADESVAL podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 LCSP.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

SEXTO.

Como se establece en el artículo 50.1 de la Orden de 18 de noviembre de 2020 (y sus antecedentes), por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Actualmente Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El GAL pondrá a disposición de la Consejería con competencias en materia de Desarrollo rural copia íntegra del expediente de contratación." Por lo tanto, este contrato tiene carácter privado según se establece en el art. 26.1 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose su preparación y adjudicación, según lo establecido en el art. 26.2 por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas del derecho administrativo o, en su caso, las normas

del derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se registrará por lo establecido en el mismo, y supletoriamente por el derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

En Coria, a 01 de octubre de 2021.

PRESIDENTE DE ADESVAL



Fdo.: D. J. Ricardo Rodrigo González

Por la entidad.



Fdo.: Ramón Barco Alcón